

LEY 10.386

**Declarándose de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble
ubicado en la ciudad de Tandil.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble ubicado en la calle Garibaldi N° 853, de la ciudad de Tandil, Partido del mismo nombre, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 55, parcela 25-c, Partida 8.389, de los señores José Martín Azurmendi, Petra Isabel Azurmendi de Zubeldía, Blanca María Azurmendi de Speroni, Isidro Berra, Héctor Miguel Redolatti y María Delia Redolatti de Goyogana, propiedad de los nombrados, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Media y Técnica Nro. 1 de Tandil.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1985 - Partida de Bienes Pre-existentes.

Art. 3° Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente ley, en los términos del artículo 38 de la Ley 5.708 y facúltase al Señor Fiscal de Estado a iniciar la acción expropiatoria pertinente.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 21 de noviembre de 1985.

Aprobado por Diputados el 19 de diciembre de 1985.

Sancionada por el Senado el 3 de abril de 1986.

Promulgada el 17 de abril de 1986, por Decreto 2129/86.

Publicada en el Boletín Oficial el 13 de mayo de 1986.